

RESOLUCIÓN Nº 707/22/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA RECURRENTE C.P. JESSICA GABRIELA SILVERO PARRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.631.507, EGRESADA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 09 de julio de 2024 Acta Nº 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 5607 del 04/07/2024 de la C.P. JESSICA GABRIELA SILVERO PARRA, con Cédula de Identidad N° 3.631.507, por el cual solicita su ADMISION DIRECTA para cursar la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA/UNA, como alumna egresada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Asunción.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

La Resolución Nº 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1º establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

AUTORIZAR el ingreso directo a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a la recurrente C.P. JESSICA GABRIELA SILVERO PARRA, con Cédula de Identidad N° 3.631.507, egresada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2º:

CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY

Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo